INSTITUTO DE TRAUSPARENCIA, INFORMACIÓN PE Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

DE APROVISIONAMIENTO SOLICITUD 636 Servicio

Fecha de elaboración

14/12/2017

Compra

	(3	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Істир	
Presidencia	ncia	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidenta	Jorge Carlos Campos Torres Coordinador de Comunicación Social	'orres ón Social	
CANTIDAD L	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECÍFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD
& -	Servicio	Monitoreo de medios por el periodo del mes de enero de 2018	Para garantizar el servicio de monitoreo informativo de periódicos, páginas de internet, radio y televisión con las siguientes características: envio diario, a las 6:30 am de síntesis informativa con las notas, columnas, artículos, editoriales, cartones y anuncios que contengan los temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto, protección de datos personales del estado de Jalisco. Instituto Nacional de Acceso a la Información, así como, los órganos garantes de transparencia a nivel local y nacional. De igual forma, el resumen informativo matutino y vespertino, recortes de notas publicadas en periódicos, reporte de notas negativas o de relevancia especial cuando la ocasión así lo amerite y sea solicitada por la Coordinación de Comunicación Social, para lo que habrá de ponerse a disposición la información en linea para consulta, audios y videos digitalizados de notas transmitidas en radio y televisión, así como, versiones digitales en formatos PDF, JPG, o cualquier otro formato de las notas difundidas en páginas de internet, consulta de archivos históricos y reporte mensual con un estimado del costo que hubieran tenido las notas publicadas en medios impresos y que se difunden por medios electrónicos, si éstas hubieran sido pagadas como publicidad.	3691	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

A partir del 01 al 31 de enero de 2018

JUSTIFICACIÓN:

Contar con una herramienta fundamental y confiable que permita que comisionados, directores, y personal en general conozcan y midan la presencia, influencia y penetración diaria en medios de comunicación, de las actividades institucionales de la información pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto, protección de datos personales, entre otros temas relacionados a los anteriores.

phada Presidenta SOLICITA Cynthia Patr

Hora: Gricelda Pérez Nuño Directora de Administración

PARTIDA Y DISPOSIÇIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderon Gaeta Coordinador de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-04/2018
"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS RELATIVOS AL ITEI,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de este Instituto ubicado en Av. Vallarta número 1312, en la Colonia Americana, siendo las 15:30 horas del día 16 de febrero del 2018, se reunieron los servidores públicos Lic. Marta Patricia Armenta de León, Titular del Órgano Interno de Control designada por el Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para que forme parte en la suscripción de dictámenes que validen la adjudicación que se emita respecto de los fallos en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no requiera la concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia. Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota, Representante de la Unidad Centralizada de Compras: la Mtra. Rocío Hernández Guerrero, Director Jurídico en su carácter de "Invitado Especial" y el Lic. Jorge Carlos Campos Torres, Representante del Área Requirente, para llevar a cabo el acto de "Fallo" para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-04/2018 para la contratación del "Servicio de Monitoreo de Medios Informativos relativos al Instituto de Transparencia. Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018", de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 72, fracción V, inciso c) y fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY).

El día 14 de febrero de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones presentadas por las empresas ALFREDO TINAJERO BARRERA y BENJAMIN COVARRUBIAS RAZO, realizándose una revisión cuantitativa de los documentos requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.1. de la convocatoria de la LPLSCC-04/2018, no habiendo observaciones a sus proposiciones, toda vez que ambas cumplieron con la entrega de la documentación requerida, quedando todos los documentos en poder de la convocante, a fin de que se lleve a cabo un análisis detallado y una revisión minuciosa a los documentos que conforman las proposiciones de los participantes.

Acto seguido, se procede a realizar el análisis detallado y minucioso de los documentos que conforman las proposiciones de los participantes, conformé al análisis que se presenta a continuación:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN	ALFREDO TINAJERO BARRERA	BENJAMÍN COVARRUBIAS RAZO
1	Escrito de sostenimiento de su proposición de acuerdo al Anexo No. 1. de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formato de acreditación de empresas, de acuerdo al Anexo No. 3 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI) LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-04/2018 "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS RELATIVOS AL ITEI, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

3	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo al Anexo No. 4 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 y 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo al Anexo No. 5 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios, de acuerdo al Anexo No. 6 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE

Con base en el anterior análisis derivado de la revisión de las proposiciones presentadas por los participantes, se emite el siguiente dictamen:

- 1) La empresa Alfredo Tinajero Barrera, CUMPLE con lo requerido en el punto 4.1. de la convocatoria, en todos los incisos.
- 2) Por su parte, la empresa Benjamín Covarrubias Razo, CUMPLE con lo requerido en el punto 4.1. de la convocatoria, en todos los incisos.

Acto seguido, se procede al análisis de las ofertas económicas de las empresas Alfredo Tinajero Barrera y Benjamín Covarrubias Razo, de las cuales se advierte lo siguiente:

No.	Nombre del licitante	Importe total de las proposiciones I.V.A. Incluido
1	ALFREDO TINAJERO BARRERA	\$174,000.00
2	BENJAMIN COVARRUBIAS RAZO	\$243,600.00







INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI) LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-04/2018 "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS RELATIVOS AL ITEI, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

Con base en el análisis realizado a las ofertas técnicas y económicas de los participantes Alfredo Tinajero Barrera y Benjamín Covarrubias Razo y atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, se

RESUELVE:

Adjudicar al participante denominado Alfredo Tinajero Barrera, por un monto total de \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la contratación del "Servicio de Monitoreo de Medios Informativos relativos al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018", por ser la propuesta más viable y solvente.

En consecuencia, y atendiendo lo establecido en el punto 9 de la convocatoria, se le informa al participante adjudicado que, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación del presente fallo, deberá llevar a cabo la firma del contrato de prestación de servicios para formalizar la relación comercial entre el Instituto y el participante adjudicado, sin que ello impida el cumplimiento del otorgamiento del servicio en el periodo contratado.

Siendo las 15:50 horas de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

Adán Rodrigo Solano Cota

Representante de la Unidad

Centralizada de Compras

Mtra Rocio Hernández Guerrero

Director Jurídico Invitado Especial Lic. Marta Patricia Armenta de León Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Jorge Carlos Campos Torres Representante del Área Requirente



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE MEDIOS QUE CELEBRAN. POR UNA PARTE. EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA. INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO". REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, Y POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9°, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 06 seis de enero del año 2005 dos mil cinco; la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 24450 veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta, de fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece, mediante

Contrato de prestación de servicios de monitoreo de medios que celebra el In<u>stituto de Transparencia.</u> Información fública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y
F

G



cual tiene entre sus fines promover la cultura de la transparencia, así como el derecho de protección de datos personales y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.

- 2. El día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II, del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, cuya denominación cambiaría con motivo de la publicación del decreto número 25437 veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince, siendo ahora el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
- 3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial, de conformidad al numeral 90 fracción I, párrafo IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4. La representación legal del citado órgano recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, según lo dispuesto en el artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración.
- 5. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Presidenta del Pleno de "EL INSTITUTO", se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la Sexagésima Primera Legislatura del Pleno del

Contrato de prestación de servicios de monitoreo de medios que celebra el Inetio Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y

TỆỚ) (a] a) and [PÁd { = Anh As[} -{| | { an and As[} As[] = An Aspect (a) An Aspect (b) An ãa^} cãã&æãaç[È



Congreso del Estado de Jalisco, mediante sesión verificada el día 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, a partir del día 02 dos de julio del año 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 1º primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

- 6. El Secretario Ejecutivo, nombrado mediante la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Director de Administración nombrada en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del día 20 veinte de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
- 7. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- 1. Es una persona física con actividad empresarial, nacido en Acámbaro, Guanajuato, el día 22 veintidós de octubre del año 1971 mil novecientos setenta y uno, con domicilio fiscal en la finca marcada con el número 1555 mil quinientos cincuenta y cinco, piso 05 cinco, oficina 507 quinientos siete, de la Avenida Niños Héroes, colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes
- 2. Declara, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de su objeto social, entre los que se encuentran, el monitoreo electrónico de medios de comunicación.

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Declarado lo anterior, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo

Contrato de prestación de servicios de monitoreo de medios que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y H

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160. Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5.745

Página 3 de 8



y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual se encuentra libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

Las partes convienen en que el objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de monitoreo electrónico de medios de comunicación por parte de "EL PROVEEDOR", para que se realice el servicio de monitoreo informativo de periódicos, páginas de Internet, radio y televisión con las siguientes características: envío diario, a las 6:30 a.m., de la síntesis informativa con las notas, columnas, artículos, editoriales, cartones y anuncios que contengan los temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto y protección de datos personales relativos al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como órganos garantes de transparencia a nivel nacional, con un informativo matutino y vespertino de los mismos. De igual forma, recortes de notas publicadas en periódicos, reportes de notas negativas o de relevancia especial, cuando la ocasión así lo amerite y sea solicitada por la Coordinación de Comunicación Social, para lo que habrá de ponerse a disposición la información en línea para consulta, audios y videos digitalizados de notas transmitidas en radio v televisión, así como versiones digitales en formatos PDF, JPG, o cualquier otro formato de las notas difundidas en páginas de Internet, consulta de archivos históricos y reporte mensual con un estimado del costo que hubiera tenido las notas publicadas en medios impresos y que se difunden por medios electrónicos, si éstas hubieran sido pagadas como publicidad. Lo anterior, derivado del acta de fallo para la licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLSCC-04/2018.

SEGUNDA.- DEL PRECIO.

El precio que pagará "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" por concepto del servicio de monitoreo de medios informativos, impresos y electrónicos, será de \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

Contrato de prestación de servicios de monitoreo de medios que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

F

FÉÓ | \hat{a} | \hat{a}



TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago mencionado en la cláusula anterior, deberá realizarse en moneda nacional, mismo que se realizará en 10 diez exhibiciones de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, pagos que se efectuarán dentro de los primeros 05 cinco días hábiles posteriores al mes en que se prestó el servicio del mes que corresponda; en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente contra factura que "EL PROVEEDOR" presente con los requisitos fiscales necesarios

CUARTA.- LUGAR DONDE SE BRINDA EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato en las instalaciones que ocupa "EL INSTITUTO" en la finca marcada con el número 1312 mil trescientos doce, de la Avenida Ignacio L. Vallarta, en la colonia Americana, C.P. 44160 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

QUINTA.- DEMORAS.

Si en cualquier momento, "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera brindar el servicio contratando materia de este instrumento, deberá notificar a "EL INSTITUTO" de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración. En caso de que la demora sea por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", éste deberá anexar al escrito antes señalado, las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad y será facultad de "EL INSTITUTO", determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice "EL PROVEEDOR" para brindar el servicio materia de este contrato.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA.

El servicio se comenzó a prestar a partir del día 01 primero de marzo del año 2018 dos mil dieciocho y concluirá precisamente el día 31 treinta y uno de diciembre del mismo año derivado del acta de fallo para la licitación pública local sin concurrencia del Comité número LPLSCC-04/2018.

FĒŽÔJĒ, Āļ ṣṣṣḥ [ĒÁā{ sakāh^Ás{}}-{1;{ āā saṣàÁs{}} År Ásè cỡs' || Á 'ā]s 's' sē ...• ā [Á, sesepē [ĒÁ-sess Asābā) Ádēšāh Áģ • ÁgšÕŪŌĎŪŪĒĀ, [¦Át sesepē • ^Áṣh Á) Ás seeţ Á <u>^</u>|•[}æ|Æå^},cãã&æãç[É $\mathbb{E}[\hat{A}] = \mathbb{E}[\hat{A}] = \mathbb{E$ ^;•[}æ;45a;^}cãã8ææãç[È

Contrato de prestación de servicios de monitoreo de medios que celebra el In<u>stituto de Transparencia, I</u>nformación Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y

> Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745 salsalsal itai and may

Página 5 de 8





SÉPTIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" conviene en este acto con "EL PROVEEDOR", que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán un addendum al mismo, para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

OCTAVA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con el plazo estipulado para brindar el servicio de monitoreo de medios informativos, impresos y electrónicos, descrito en la cláusula primera de este contrato, se aplicarán las siguientes penas convencionales a que corresponda:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
A LOS 11 DÍAS	10%
DE 11 EN ADELANTE	SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO A CRITERIO DE "EL INSTITUTO"

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en términos del artículo 84, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, de acuerdo con las características, cantidad y calidad ofrecida en la propuesta económica, y de conformidad con las bases de la licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLSCC-04/2018, mediante la exhibición de una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total máximo del servicio adjudicado.

FÉÒ jā jā anab [ÉÁ ā{ anábā ^Ás[}-[;{ ão anab Ás[} Án | Ánde doos | [Á šā] & ad ... a] [Á, & canap [ÉA; ande& & a5] Á DÉÁB ^Á [• ÁÇŠÕÚ OD Ü DÉÁJ [;Ád anaced • ^ÁB ^Á } Áb anaq [Á]]^;•[} ad Anaced [ÉA; anaced and anaced [ÉA; anaced anaced

Contrato de prestación de servicios de monitoreo de medios que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y

G

9

A.F.

Página 6 de 8



DÉCIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se contrató, "EL INSTITUTO" procederá al rechazo del mismo y "EL PROVEEDOR" se obliga a resolverlo debiendo brindar a "EL INSTITUTO", el servicio rechazado en un término no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de "EL INSTITUTO". Si la restitución se realiza en especie, se entenderá que "EL PROVEEDOR" brindará el servicio que contenga las especificaciones del producto contratado, sin que por ello "EL INSTITUTO" deba cubrir pagos extras por la restitución. El incumplimiento a la presente cláusula, será causal de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en este contrato y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Ambas partes acuerdan que en este caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal que para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

Contrato de prestación de servicios de monitoreo de medios que celebra el Instituto de Transparencia Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160. Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Página 7 de 8

warran itai aug may





CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETÁRIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FÉS

POR "EL PROVEEDOR"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE MEDIOS SIGNADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y G CON FECHA 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, MISMO QUE CONSTA DE 08 OCHO FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.-----

Contrato de prestación de servicios de monitoreo de medios que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y

H



ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

19/02/2018 30 No. de Orden de compra o servicio Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

01 MARZO 31 DE DICIEMBRE Mes de suministro

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

rodnio	8 DICIEMBRE S VENCIDO UISICIONES		VENCIDO JISICIONES		OICIEMBRE	JISICIONES	IISICIONES	ISICIONES	IISICIONES	JISICIONES	ISICIONES	ISICIONES	JISICIONES	JISICIONES	MONTO	\$150,000.00	\$150,000.00	\$24,000.00	\$174,000.00		Manage	TERO PACHECO
LPLSCC-04/2018	PRESIDENCIA	PRIMEROS 05 DIAS MES VENCIDO	PROGRAMA ANUAL ADQUISICIONES	PRECIO	\$15,000.00	SUB- TOTAL:	IVA ::	TOTAL:		AUTORIZÓ	CONTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO											
PROCESO DE ADQUISICIÓN			EVENTO PROG	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	Para garantizar el servicio de monitoreo informativo de periódicos, páginas de internet, radio y televisión con las siguientes características: envío diario, a las 6:30 am de síntesis informativa con las notas, columnas, articulos, editoriales, cartones y anuncios que contengan los temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información gobierno abierto, protección de datos personales del estado de Jalisco. Instituto Nacional de Acceso a la Información, así como, los órganos garantes de transparencia a nivel local y nacional. De igual forma, el resumen informativo matutino y vespertino, recortes de notas publicadas en periódicos, reporte de notas negativas o de relevancia especial cuando la ocasión así lo amerite y sea solicitada por la Coordinación de Comunicación Social, para lo que habrá de ponerse a disposición la información en línea para consulta, audios y videos digitalizados de notas transmitidas en radio y televisión, así como, versiones digitales en formatos PDF, JPG, o cualquier otro formato de las notas difundidas en páginas de internet, consulta de archivos históricos y reporte mensual con un estimado del costo que hubieran tenido las notas publicadas en medios impresos y que se difunden por medios electrónicos, si éstas hubieran sido pagadas como publicidad.	y midan la presencia, influencia y penetración diaria en medios de	onales del Estado de Jalisco, temas de transparencia, acceso a la	otros temas relacionados a los anteriores.	.N.)	Vo. Bo.	GRICELDA PÉREZ-NUÑO CYN DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN											
ALFREDO TINAJERO BARRERA	, C.P. 44190 GUADALA		ainformativa@prodigy.net.mx	DESCRIPCIÓN	Para garantizar el se y televisión cor informativa con las rales de transpersarios de la información del 01 de marzo al 31 de publicadas en per diciembre 2018 a formatos PDF, IPG, consulta de archivate de protesta de la información de poners de protesta de protesta de protesta de protesta de archivator por el periodo del 01 de marzo al 31 de publicadas en per diciembre 2018 a formatos PDF, IPG, consulta de archivate d	Contar con una herramienta fundamental y confiable que permita que comisionados, directores, y personal en general conozcan y midan la presencia, influencia y penetración diaria en medios de	comunicación, de las actividades institucionales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, temas de transparencia, acceso a la	información publica, defecto a la información, gobierno ablerto, protección de datos personales, entre otros temas relacionados a los anteriores.	(CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)	DISPOSICION PRESURIMENTARIA	ADÁN RODRIGO SOLAND COTA MANUEL ALEGANDRO CALDEDON COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES COORDINADOR DE FINANZAS											
	NIÑOS HEROE	Ŋ	200 100 200 200	PARTIDA	3691	erramienta fundamen	de las actividades insti	Informacion pu		-36	ADÁR											
OCIAL	DOMICILIO	ENTAS	ÓNICO	UNIDAD DE MEDIDA	Mes de Servicio	Contar con una h	comunicación,		TRA:	AD CON LAS S EDOR"	BARRERA											
RAZÓN SOCIAL	MOD	AGENTE DE VENTAS	CORREO ELECTRÓNICO	CANTIDAD	10		OBSERVACIONES		CANTIDAD EN LETRA:	FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"	G ALFREDO TINAJERO BARRERA											
1986				ВЕИВГОИ	-		OBSE		CA	FIRMA	ALFI											

FACTURAR A

FIĞOJ 3 海道 (ASÂJ [AHA] * (... : AM KÜ GÖLMA * (... : AM KÜ GÜLMA * (... : AM KÜLMA * (... : AM En caso de violacio

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL.

COMISIONADA PRESIDENTE

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COORDINADOR DE FINANZAS

invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Audonomo Tastituto de Transparencia. Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominarà "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente confrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Lev de Transparencia v Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco v sus Municipios, v por la orra comparece la persona física o juridica cuvo nombre, domicilio v demás generales se muestran en la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes;

FRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La comparanta del (10s) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos v la mopuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del mesente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las panes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SECUNDA EL PRECIO. - El medo que el "INSTITUTO" pagazá a "EL PROYEEDOR" como mánimo, será en moneda racional sor la camidad que se señala al frente del presente courrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y zastos que se deriven del presente hasta la entreza total de los bienes vio servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

v recibidos a emera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho paro se realizará en Mometa Nacional, en un plazo de 15 quince días hábdes posseriores a la entreza de los bienes vío servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recención deberá contar con el sello v firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bien o servicio. Para recibir su pago muntual, es indispensable que entrezue en tiempo v forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exchaixamente los días o5 cinco v 19 discinueve de cada IERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes vio servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados met, siemme v cuando EL PROVEEDOR hava entrezado previamente la factura con los recuisitos de lev y en xu caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la dispombilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podra ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

ecrestida por una comunità affanzadora con domácilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entreza de cheque de caja, cheune certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Io anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 43. del Reclamento pura las Admisiciones y Ensiemaciones del En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgante por concesto de ambicipo, hasta un 30% (treina por ciento) del importe total de la orden de comma antes del LV.A., para lo cual debera garantizar el 100% (Cien por ciento) del importe otorzado, a través de una garantía siendo este requisito esencial para el pago del citado amicipo, en el entendido que a puntir de la emrera de dicho amicipo iniciará a contar el tiempo de emrera Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entresará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO". que se indica en la parte frontal del presente instrumento juridico.

contato, durante el tiempo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que conserá a partir del dia signiente en que fue notificado del CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "El PROVIEDOR" se obliza a entreza los bienes vio servicios objeto del presense vresente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrim ser modificadas, previa autorización QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICTOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" BARMIZA que los bienes que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la clánsula décima semuda del presente instrumento.

vío servicios objeto de esta orden de servicio vío compra se encuentan en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vícios

demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protecida por quien la facilite, la ocra parte se commomene a vigilar su maneio y, por tamo, será SEXIA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes estín de acuardo en que toda la información que se troporcione, así como aquella que se obbanza o genera con motivo del presente comrato, tendrà el trazmiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, desechos de antor y ocultos por el periodo de un año a partir de su entrera. responsable de cualquier mai uso que de ella se hara.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no porti cedar o transfert a otras Pariona i Pisicas o Morales va sea parcial o foralmente, los derechos y obligaciones que se derivan del pressarte contrato, salvo los de cobro que se generen en los terminos del promio contrato, an cuvo caso debera contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTIO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, "EL PROVEEDOR" aumité la responsibilidad total para el caso de que infinia los derechos de terceros sobre patentes, marcas y desechos de autor, al suministrar los bienes y o servicios objeto del presente contrato

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrera del bien vío servicio, depende exclusivamente de él v que, bajo nimema circunstancia o concepto podrá comiderane a "ELINSTITUTO", como persón sustinto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Lev Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" ibera desde esse monseno a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generala infaria

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de gradiadores, siendo éste útimo aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero parconales entre "EL PROVEKDOR" y el personal que emplese éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumala en las específicaciones solicitadas de los bienes vío servicios contratados, o se denecten defectos de fabricación o vicios conhos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reclazar el bien vio servicio que se encuentre en ese supuesto, oblizandose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o correggio en un término no mayor a 5 cinco dása hábiles, sin que esto extina la pena

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son canasa de fescisión del presente contrato las signientes

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Renlamento para las Adquisiciones y Euzienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jabico y demás disposiciones en la materia.
 - Cumdo "EL PROVEEDOR" incura es la faita de varacidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente tri
- puta ese efacto o sea de características y especificaciones distriatas, ya sea de manos calidad a la pactada, en cuyo caso "EL DISTITUTO", podrá dar por Oue "EL PROVEEDOR" no emperte oportunamente los bienes o servicios establecidos en la narie fruntal del mesento, dentro del término señalado rescindido el contrato sin responsabilidad alemas para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole sabar las causas en las que Oue "EL PROVEEDOR" no entrerue onormanmente las gramitas que se desprenden del presente contrato en los sierninos que se mechan para ese fin. incursió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso conesponda. Ħ 17
 - limiento de cualquiera de las obligaciones inucuestas a las parbes, en los nérminos que se desprendan de cada una de las clássualas del presente instrumento juridico. 10
- no de las partes contratartes. H

DÉCIMA SECUNDA, DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpia con la entrera del bien y o servicio, do cumpla con el tiompo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio vervicios contatados, o se desectes defactos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" splicará una pena convencional, que será inada en los timientes casos:

por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 dez dúas y el 1056 (diez por ciento) si el retraso es de 11 once dúas o más. Dichos dúas se determinarias de acuesto a la fecha pizimada del vello de recibido de los bienes v.o servicios por el área responsable del "DASTIUTO" en la facuna, contra el úenpo de emreza Para el Incumplimiento en el tiempo de sutresta. La pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el recaso es de 01 uno hasta 65 cinco díras, el dºs (sela establecido en la parte frontal del tresente contrato, tomando como la fecha de recepción de la ceden, ma vez que se havan determinado los días de olimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de contra vío de servicio, o del renzión o rengiones en el (103) cual(es) presente el strato, mismo que será tomado ames del LV.A. Por la no entresa del bien vio servicio, la pena convencional será del 10% (dier por ciento) del total de la orden de compta vio servicio, o del rendón del cual no realice la entreza antes del LV.A. v se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivan'i del Padrón de Preveedores de "EL INSTITUTIO".

El pazo de la pera convencional que se descrenda de la orden de compra vio servicio, podrá ser mediante derósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación En caso que "El PROVEEDOR" no tenza programado pago y no cubra el momo de la sanción a la que se haza acresión, se notificara a la Secretaria de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Exado de Jalisco su incumulmiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del paso promunado por "EL INSTITUTIO" a tarvis de la Coordinación de Finanza. Gobierno en el Estado de Jalisco. En el rupuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptaria notas de crédito como pazo.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y camplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estivulado en él, se regirán nor las disposiciones contenidar en el Código Cívil del Estado de Jalisco, sometièndose sente a la iurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaporsu. Jalisco, remunciando nor lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Pactan expresamente las partes que este comtrato podrá ser acertado de manera indistrira mediante firma sutógrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas purtes y entendos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, maia fe o erriquecimiento heritimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus clauralas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento juridico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

> FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ALFREDO TINAJERO BARRERA

COMISTONADA PRESIDENTE

(NTHIA PATRICIA CAN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERMÁNDEZ VELÁZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN GRICELDA PERÉZ NUÑO



NO. CERTIFICADO CERTIFICADO SAT CERTIFICACIÓN RFC

00001000000409695667 00001000000404594081 16/04/2018 11:20:54

ALFREDO TINAJERO BARRERA

email: alfredotinajero@msn.com web: www.antenainformativa.com

AV. NIÑOS HEROES No. 1555 int. 507, Col. MODERNA C.P. 44190. GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO Tel. 3336170698, Fax. 3333451982.

-actura

08C2FB77-7B23-48F4-94CB-C630A441689A

Receptor.

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco RFC: ITI050327CB3
AVENIDA VALLARTA No. 1312

Col. AMERICANA. C.P. 44160. GUADALAJARA, GUADALAJARA. MEX. Tel.: 36305745

Régimen Fiscal

621 - Incorporación Fiscal

Efecto de comprobante

Ingreso Uso CFDI P01 - Por definir Fecha

16 de abril de 2018 11:12:35

Forma de Pago

03 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

Lugar de Expedición 44190

Método de Pago PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Cant.	Uni. Med.	SAT - Descripción	Precio Unit.	Descuento	Importe
1	E48 - Servicios	80151503 - MONITOREO DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN DE GUADALAJARA DE ABRIL DEL 2018	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00

Tipo factor Tasa o cuota Importe Impuesto \$ 15,000.00 IVA 0.16%

Traslado

Tasa

\$ 2,400.00

CANTIDAD CON LETRA

DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal: \$15,000.00 I.V.A. (16%): \$2,400.00

Total:

\$17,400.00



Y PROTELCION DE DATOS PERSON DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de **Recusos Materiales**

Recibí de conformidad

Firma:





Sello Digital del CFDI

OLMrq48vwBQDwQWaxvLba3cglBlOblAN+xe6Hnwuv4el2JwQKyeguleDXMBD0KZHb88SRma0sKyThTZzTlOzPff1Y2DHQEvRTirq0SGdlbPMVf5XiLaFRWB5+ayJEOc+/F5dUr/
8824HDJAPUgwcFuZJBlgyoLw4ddaSz/DK+ZJCMmbR+5SEpqeLPq++m1sGcCdCwqCjLT43d8dglMJSbQO/8857fMJD0tfw5MoaP+FijPKl6aetrG4dZoNn15d
+a4shgSvF9lBK4BGQTfstrLOurvMqHWKdtahhGO4YDmIV+4aKvw1svou/gcB8coalGfjK0m6GgL1D+3iG1Q==

Sello SAT

Ocyph101ERthkojBExMO1LsjzLAFifNOVKn167o0fCejkHmaEMEyXM61QGd58+ZGeiKZJnjvRw2XNKGgKObmRlNN74aa0KmnZcEPur2jKgNRq3X/FAfnWFQzH03HusYuAlE3CWvv9ssrssiDLXiijTf/
1/zf67zLbzL1281ZKoqMl/P2lSQVzJYr8lbl2Wg0SksdvlobTdEl6KgUdHeZr7dRFvZ8DVsAceCN9bPNgRCECxqwOxKCSfeF34waigW+ulin4sDrpmjNpKUzX
+D9xiqfweYsxz93vYBnduWeQvxqyDL8AhlSEOX4XIF6QZF8xMZTovstM/sAp+0zKR70Rw==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|08C2FB77-7B23-48F4-94CB-C630A41689A|2018-04-16T11:20-54|SFE0807172W8|OLMrq48wwBQDwOgWaxvLbe3cg|BIObIAN

**xe6Hmvuv4el/2.wQKyeguleDXMBD0KZHb88SRm30sKyThTZ*TIOz*Pff1Y2DHQEvRTirq0SGdlbPMV/5XILaFRWB5+ayJEOc-/F5dUr/882+IDJAPU9pwcFuZ/BlgyoLw4ddaSz/DK+ZJCMmbR
+SSEpqelPg++m1sCoGC4wGjLT43d8dglMJSbQO/8857MiJPotfv5MoaP+FijPKi6aelrG4dZoNn15d+a4shgSvF9lBK4BQQTfsfxLOurwMqHWKdflahhGQ4YDmiV+4aKvw1svou/
gcB8coalGfjkCm6GgL1D+3iG1Q==|0000100000404594081||

RFC del proveedor de certificación SFE0807172W8

04/05/2018 12:43:49

COMPROBANTE

INST DE TRANSP INF PU	IB Y PROT DE DAT PER	DEL EDO D	
04/05/2018			
Resultado del traspaso			
	Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS	
	Cuenta de retiro:	0171750852	
	Banco destino:	BAJIO	
	Cuenta de depósito:	030320900002207790	
	Importe:	\$17,400.00	
	Fecha de operación:	04/05/2018	
	Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)	
	Concepto de pago:	F-416 MONITOREO ABRI	*****
	Referencia numérica:	40518	
	Primer firma:	ADMINF	
	Segunda Firma:	CLAVE2	
######################################	Clave de rastreo:	BNET01001805040000043413	
	Folio de internet:	0069229014	
Datos del tercero			
	Nombre:	F	

(1)	La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante
Elec	etrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. https://www.banxico.org.mx/cep/

El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

$$\begin{split} & \vec{FEO}[\vec{a}, \vec{a}, \vec{a}, \vec{a}] \neq \vec{A}[\vec{A}, \vec{A}, \vec{A}$$

5104



Requerimiento de Publicación Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	OESCRECTOL CONTRACTOR	
1	La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	1 0
2	Los nombres de los participantes o invitados.	Se presenta en el acta de adjudicación.
3	El nombre del ganador y las razones que lo justifican;	Se presenta en el acta de adjudicación.
4	El área solicitantes γ la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y/o en la Orden de compra y/o servicio.
5	Las convocatorias e invitaciones emitidas.	Se presenta convocatoría y/o invitación emitida; según corresponda.
6	Los dictámenes y fallo de adjudicación.	Se presenta en el acta de adjudicación.
7	El contrato y en su caso, los anexos.	Se presenta contrato y/o condiciones contractuales establecidas en el reverso de la Orden de Compra y/o servicio.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ní estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que fue pagadocontraentrega
9	La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y/o en la Orden de compra y/o servicio.
10	Origen de los recursos especificando si son Federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.	Origen de los Recursos: Estatales.



Requerimiento de Publicación Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	Sescination, Section	SACCIONES:
11	Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.	El presente proceso no ha tenido convenios modificatorios.
12	Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición.
13	El convenio de terminación; y	A) Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
14	El finiquito.	Se presenta cheque y póliza del pago realizado.